

ARTICULO 8° La constatación de la situación prevista en el artículo 6, determinará el decomiso de los productos prohibidos detectados, dejando constancia en el acta respectiva y la inmediata comunicación y depósito de los mismos ante el organismo sanitario provincial competente en la aplicación de la Ley Provincial N° 8302.

ARTICULO 9° De forma.

ORDENANZA

RÍO TERCERO, 31 de marzo de 2016

ORDENANZA N° Or 3906/2016 C.D.

Y VISTO: Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural, según plano DC 04919/000 a los lotes ubicados en Barrio Bonayre sobre calles: Avda. Agrimensor Delfor Ricardo D'Imperio: (lado Este) entre calles Río San Salvador y Dalia; Río San Salvador: (lado Sur) entre calles Avda. Agrimensor Delfor Ricardo D'Imperio y Arquitecto Gualberto Pascutti; Dalia: (lado Norte) entre calles Avda. Agrimensor Delfor Ricardo D'Imperio y Arquitecto Gualberto Pascutti, afectando solamente la parcela 14 de la designación catastral C 01 S 05 M 93.

Y CONSIDERANDO: Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dichos inmuebles.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria N° Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que la Resolución G.E. N° 1- 113 del año 1982 reglamenta la realización de obras a ejecutar por terceros contratadas por el futuro usuario.

Que por tratarse de una obra de utilidad pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución y el uso del espacio público.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- AUTORÍZASE la ejecución de la obra y el uso del espacio público para la Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, según Plano DC 04919/000 a los lotes ubicados en Barrio Bonayre de la ciudad de Río Tercero sobre calles:

Avda. Agrimensor Delfor Ricardo D'Imperio: (lado Este) entre calles Río San Salvador y Dalia.

Río San Salvador: (lado Sur) entre calles Avda. Agrimensor Delfor Ricardo D'Imperio y Arquitecto Gualberto Pascutti.

Dalia: (lado Norte) entre calles Avda. Agrimensor Delfor Ricardo D'Imperio y Arquitecto Gualberto Pascutti afectando solamente la parcela 14 de la designación catastral C 01 S 05 M 93

Art.2°)- AUTORÍZASE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa para la ejecución de la obra a la Empresa que se encuentre debidamente habilitada al respecto debiendo el profesional de la empresa certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras Públicas, los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art.3°)- Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la normativa vigente en la materia y en especial a la Resolución GE N° 1- 113/1982 y sus modificatorias.

Art.4°)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art.5°)- DÉSE AL Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación. -

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

MARÍA LUISA LUCONI PRESIDENTE C.D.

ÁLVARO ALBERTO VILARIÑO SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°272/2016 DE FECHA 01.04.2016

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 01 DE ABRIL DE 2016